



PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARAUCA  
Unidos por la Defensa y Garantía de los Derechos Humanos

## RESOLUCIÓN No. 076 DE 2023 (28 DIC 2023)

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

#### **EL PERSONERO MUNICIPAL DE ARAUCA:**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996, Acuerdo Municipal 200.02.021 de 2014, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 181, establece que: “(..) los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 del Decreto 111 de 1996, las contralorías y personerías distritales y municipales tendrán la autonomía presupuestal señalada en la Ley Orgánica del Presupuesto (Ley 225 de 1995, artículo 30).

Que en el artículo 116 del Acuerdo No. 200.02.021 de 2014 “Por el cual se deroga el Acuerdo No. 006 del 2006, y se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del municipio de Arauca y sus entidades descentralizadas”, se establece la autonomía presupuestal de la Personería Municipal, en los siguientes términos:

**“ARTÍCULO 116.- AUTONOMÍA PRSUPUESTAL:** Para garantizar la independencia que el control requiere, la Personería, y el Concejo Municipal tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la Ley Orgánica del Presupuesto.”

Que el Concejo Municipal de Arauca, mediante Acuerdo No. 200.02.011 de fecha 24 de noviembre de 2023 “Por medio del cual se fija el presupuesto de rentas, recursos de capital y se apropian los gastos del municipio de Arauca, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2024 y se conceden unas autorizaciones”, aprobó transferencias para gastos de funcionamiento de la Personería Municipal de Arauca para la vigencia fiscal 2024, estipulando su valor en la segunda parte del PRESUPUESTO DE GASTOS, por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$363.061.500) M/CTE.

#### **CONOCE TUS DERECHOS**





## RESOLUCIÓN No. 076 DE 2023 (28 DIC 2023)

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

Que en el Acuerdo Municipal No. 200.02.011 de 2023, se aprobó de manera global el presupuesto de funcionamiento de la Personería Municipal de Arauca, razón por la cual, en desarrollo y concordancia con el artículo 67 del Decreto 111 de 1996, el Personero Municipal de Arauca procede a dictar la Resolución de liquidación de dicho presupuesto.

Que con el fin de minimizar reportes de información, generar información presupuestal con una única metodología, garantizar la consolidación de la información para fines de estadísticas públicas, contar con una herramienta para la gestión pública y, entre otros, la consolidación de la contabilidad presupuestal por parte de la CGR, la Dirección General de Apoyo Fiscal mediante Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.

Que para dar cumplimiento a los principios del sistema presupuestal de programación integral y especialización establecidos en el artículo 12 y siguientes del Decreto 111 de 1996, se hace necesario aprobar y desagregar el presupuesto de ingresos y gastos, incluyendo las apropiaciones necesarias para el normal funcionamiento y desarrollo de las funciones legales y constitucionales asignadas a la Personería Municipal de Arauca.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fíjese los cómputos del Presupuesto de ingresos de la Personería Municipal de Arauca, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2024, en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$363.061.500,00) M/CTE**, así:

Código completo	Nombre de la cuenta	Valor Total
1	Ingresos Personería	363.061.500
1.1	Ingresos Corrientes	363.061.500
1.1.02	Ingresos no tributarios	363.061.500
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	363.061.500
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	363.061.500
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	363.061.500

#### **CONOCE TUS DERECHOS**





PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARAUCA  
Unidos por la Defensa y Garantía de los Derechos Humanos

## RESOLUCIÓN No. 076 DE 2023 (28 DIC 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprópiase y desagregúese el Presupuesto General de la Personería Municipal de Arauca, para atender los gastos de funcionamiento durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024, en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$363.061.500,00) M/CTE**, según el detalle que se encuentra a continuación:

Código completo	Nombre de la cuenta	Valor Total
<b>2</b>	<b>Gastos Personería</b>	<b>363.061.500</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>363.061.500</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>257.566.200</b>
<b>2.1.1.01</b>	<b>Planta de personal permanente</b>	<b>257.566.200</b>
<b>2.1.1.01.01</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>182.497.300</b>
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	182.497.300
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	91.224.000
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representación	59.628.000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	6.468.800
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	4.399.900
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	20.776.600
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	14.038.200
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	6.738.400
<b>2.1.1.01.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>64.679.200</b>
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	19.288.200
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	13.662.500
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	16.422.700
2.1.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías	14.663.200
2.1.1.01.02.003.02	Intereses a las cesantías	1.759.500
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	6.429.400
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	839.400
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	4.822.400
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	803.600
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	803.600

**CONOCE TUS DERECHOS**





PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARAUCA  
Unidos por la Defensa y Garantía de los Derechos Humanos

## RESOLUCIÓN No. 076 DE 2023 (28 DIC 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	1.607.400
<b>2.1.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>10.389.700</b>
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	10.389.700
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	9.882.900
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	506.800
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>103.091.000</b>
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>103.091.000</b>
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>2.300.000</b>
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.300.000
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>100.791.000</b>
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos	3.891.000
2.1.2.02.02.007.01	Comisiones y servicios bancarios	1.491.000
2.1.2.02.02.007.02	Seguros	2.400.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	84.900.000
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios	80.100.000
2.1.2.02.02.008.02	Mantenimiento	1.800.000
2.1.2.02.02.008.03	Servicios de telecomunicaciones móviles e internet	3.000.000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	12.000.000
<b>2.1.3</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>850.000</b>
<b>2.1.3.04</b>	<b>A organizaciones nacionales</b>	<b>850.000</b>
<b>2.1.3.04.05</b>	<b>A otras organizaciones nacionales</b>	<b>850.000</b>
2.1.3.04.05.001	Membresías	850.000
<b>2.1.8</b>	<b>Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>1.554.300</b>
<b>2.1.8.01</b>	<b>Impuestos</b>	<b>1.554.300</b>
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	1.554.300

**ARTÍCULO TERCERO:** El Personero del Municipio de Arauca en su calidad de Representante Legal, en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal

**CONOCE TUS DERECHOS**



**RESOLUCIÓN No. 076 DE 2023  
(28 DIC 2023)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

efectuará las futuras modificaciones y traslados a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996.

**ARTÍCULO CUARTO:** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con sus respectivos certificados de disponibilidad previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las disposiciones generales que rigen el presente acto administrativo serán las mismas estipuladas por el Acuerdo Municipal 200.02.011 del 24 de noviembre de 2023 y las normas que lo modifiquen.

**ARTÍCULO SEXTO:** El personero municipal de Arauca queda plenamente facultado para suscribir convenios y contratos a que haya lugar, conforme a las normas contractuales para garantizar el cabal cumplimiento de este órgano de control.


**ARTÍCULO SEPTIMO:** Remítase la presente resolución a la secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Arauca, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre 2024.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los **(28 DIC 2023)**

  
**ALEXANDER RIVERA ANDRADE**  
Personero Municipal de Arauca

Proyectó - Digitó: Tilcia Contreras Cáceres / Profesional de Apoyo –Área Financiera 

Revisó - Aprobó: Alexander Rivera Andrade / Personero Municipal de Arauca

**CONOCE TUS DERECHOS**